



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 430 DE 19 AGO. 2025

*“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-008-2025**”*

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Vicerrectoría Académica, junto con las Facultades y Departamentos de la Universidad Pedagógica Nacional, así como el área administrativa se programaron 225 salidas académicas para el primer semestre de 2025, las cuales hicieron parte del cumplimiento de la misión y el aprendizaje de los estudiantes, profesores y toda la comunidad Universitaria.

NÚMERO DE SALIDAS	ACTIVIDAD
46	CIENCIA Y TECNOLOGIA
28	HUMANIDADES
5	EDUCACION
12	EDUCACION FISICA
8	BELLAS ARTES
99	TOTAL SALIDAS DE CAMPO
126	TOTAL SALIDAS ADMINISTRATIVAS
225	TOTAL SALIDAS

Que, se estima que para el segundo semestre se cuenten con alrededor de 250 salidas académicas y administrativas, teniendo en cuenta las salidas realizadas en el primer semestre, tal como se relaciona en el cuadro que antecede. Para cubrir estos servicios, actualmente el parque automotor propio de la Universidad Pedagógica Nacional cuenta únicamente con cuatro (4) buses y una (1) buseta los cuales no son suficientes para atender la totalidad de las programaciones de las salidas académicas y administrativas proyectadas que se realizan desde las diferentes facultades, departamentos y unidades de la Universidad en consecuencia a las horas promedio de operación y su capacidad.

Que, dado lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre externo de pasajeros a nivel local y nacional durante el segundo semestre académico de la vigencia 2025 para cubrir aproximadamente un 34% de toda la programación inicial de las salidas académicas y administrativas programadas para el segundo semestre de 2025, a fin de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 430 DE 19 AGO. 2025

*“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-008-2025**”*

tener una atención oportuna y con mayor efectividad, dando cumplimiento a los fines misionales y estratégicos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Institucional.

Que, el presente proceso de **INVITACIÓN CERRADA** se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”, y demás normas concordantes complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-IC-008-2025**.

Que, mediante consulta ad-referéndum, del Comité de Contratación, celebrada durante los días catorce (14) al diecinueve (19) de agosto de 2025, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-008-2025**, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025”**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-008-2025**, a la Subdirectora de Servicios Generales, al Subdirector Financiero y a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa Financiera.

Que, el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 240.000.000,00)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, impuesto de timbre, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1780 del 04 de agosto de 2025.

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** – y en la página web de la Universidad.

Por lo expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 430 DE 19 AGO. 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-008-2025**”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Objeto: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-008-2025, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025”**, con el Presupuesto Oficial por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 240.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2° - Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**– y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 AGO. 2025**

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada - GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador GCO
Aprobó: Paola Latorre – Asesor VAD